FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026309100112833

Radicado No: 2026309100112833
27/03/2026 05:19 PM
Página 1 de 1

Villavicencio,

Isabel Adriana Rojas Henao
PROFESIONAL DE GESTION II

ASUNTO: Radicación estudio del Sector.

Se realiza entrega de documento estudio del sector con modificación en el numeral 2.6 obligaciones específicas de acuerdo con la respuesta a las observaciones de los proponentes.

Cordialmente,

LAURA DANIELA GARCIA LOZANO

Firmado electrónicamente por
Laura Daniela Garcia Lozano
Fecha: 2026.03.27 17:15:30 -05'00'

Laura Daniela Garcia Lozano
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - ORINOQUIA

Anexos/Adjuntos: 1
Copias: Laura Daniela Garcia Lozano

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar los servicios para el desarrollo de las actividades de bienestar social de la Seccionales, Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En los artículos 7 y 12 del Decreto 752 de 1984," Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968"señalan, lo siguiente:

"Artículo 7•. Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968.

Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares."

De otra parte, en el artículo 22 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece en las áreas de intervención de los programas de bienestar social así: "(...) *los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral*".

De igual forma, en el ámbito institucional, el Capítulo 4 de la Resolución 736 de 2023, por medio de la cual se adopta la Política de Estímulos y se reglamenta el Programa de Bienestar e Incentivos de la entidad, establece disposiciones orientadas a la implementación de estrategias y acciones que promuevan el bienestar integral de los servidores públicos, el fortalecimiento de la calidad de vida laboral, la integración familiar, así como el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento, en el marco del Plan Institucional de Estímulos.

En desarrollo de las disposiciones anteriormente mencionadas, la entidad formula y ejecuta el Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar, el cual contempla las siguientes áreas de intervención:

1. Área de protección y servicios sociales
2. Área de calidad de vida laboral
3. Área de Proyectos Especiales: En la Región Orinoquía se proyecta el Programa Nuestra Identidad Familiar, estos programas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y la existencia del número de servidores con hijos y/o hermanos en condición de discapacidad cognitiva.

En concordancia con lo anterior, el artículo 23 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone que el área de protección y servicios sociales comprende programas orientados a atender las necesidades de protección, recreación, cultura, deporte y aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos y su núcleo familiar, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su bienestar y desarrollo integral.

Así mismo, el artículo 25 del citado Decreto Ley 1567 de 1998 establece que el área de calidad de vida laboral está orientada a generar condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los servidores públicos dentro de la entidad, mediante acciones que promuevan un adecuado ambiente de trabajo, el fortalecimiento del clima organizacional, la motivación, la participación y el sentido de pertenencia institucional.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la ley 1960 de 2019, la entidad deberá implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En virtud de lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*" así como sus normas reglamentarias y/o complementarias, la Fiscalía General de la Nación, debe implementar programas de bienestar "(...) *a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales* (...)"

Como consecuencia de los expuesto, el Decreto 1083 de 2015, señala que la entidad podrá ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección servicios sociales, entre ellos, los deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.

Adicional a ellos, en su artículo 2.2.10.0 relacionado con los programas de estímulos, señala que *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos de implementaran a través de programas de bienestar social".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En este contexto, es importante señalar que la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía realizó acercamientos con las Cajas de Compensación Familiar para gestionar las cotizaciones requeridas. En el departamento del Meta, se contactó a COFREM, mientras que, para Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, se estableció comunicación con COMCAJA. Sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de estas entidades dentro de los tiempos establecidos por el equipo de bienestar social para el desarrollo del estudio previo al contrato.

Así mismo, es relevante mencionar que, en el departamento de Casanare, la Caja de Compensación Familiar COMFACASANARE se encuentra se encuentra impedida para suscribir contratos con entidades públicas, debido a que actualmente registra en el Boletín de Responsables Fiscales, como resultado del fallo de Responsabilidad Fiscal No. 385 del 9 de abril de 2015 emitido por la Contraloría General de la República, lo que imposibilita cualquier proceso de contratación con esta entidad. En consecuencia, se justifica la ejecución del proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1.1.1. Estado del Proyecto *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2. Antecedentes Contractuales

La Fiscalía General de la Nación ha contratado servicios para apoyar el desarrollo de las actividades del programa de Bienestar Social en todas sus secciones. En este contexto, la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía ha realizado contrataciones en los siguientes términos:

CONTRATO: N° 05 – 2019
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES Y SU GRUPO FAMILIAR EN LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINIA-VAUPES.
VALOR: 140.000.000

CONTRATO: N° FGN-RO-0024-2024
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR 2024 PARA LOS SERVIDORES DE LA SECCIONALES CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINÍA Y VAUPÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. VALOR: 120.063.601

CONTRATO: N° FGN-RO-0007-2025
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, Y LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR 2025 PARA LOS SERVIDORES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA – VAUPÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
VALOR: 595.000.000

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Acompañamiento a pre pensionados y META	GL	1	1	0
2	Actividad Recreativa para Pre pensionados y Pensionables META	GL	1	0	1
3	Día del Genero (Día de la Mujer y Día del Hombre) META	GL	1	0	1
4	Reconocimiento a la Labor Desempeñada por Auxiliares Administrativos META	GL	1	1	0
5	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación META	GL	1	1	0
6	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación META	GL	1	1	0
7	Día de la Fiscalía - Aniversario 34 META	GL	1	1	0
8	Día del Conductor o Transportador META	GL	1	1	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9	Día del Investigador META	GL	1	1	0
10	Día de la Familia META	GL	1	1	0
11	Día de la Familia META	GL	1	1	0
12	Actividad Para El Estado Civil S (Solteros (as), Separados (a) y Solos (as)) META	GL	1	1	0
13	Quinquenios - Reconocimiento al Servicio 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 y Ceremonia de Reconocimiento a Servidores que Salen a Disfrutar de su Pensión 2026 META	GL	1	1	0
14	Cierre de Gestión 2026 META	GL	1	1	0
15	Actividades Decembrinas Bienvenida a la navidad META	GL	1	0	1
16	Día de las Velitas META	GL	1	0	1
17	Encuentro deportivo de futbol META	GL	1	1	0
18	Encuentro deportivo de voleibol y basquetbol META	GL	1	1	0
19	Encuentro deportivo de Bolos y Tejo META	GL	1	1	0
20	Entrenamiento deportivo META	GL	1	1	0
21	Día Recreativo Servidores META	GL	1	1	0
22	Día Recreativo Servidores META	GL	1	1	0
23	Día Recreativo Servidores META	GL	1	0	1
24	Agenda de la Niñez - Día dulce META	GL	1	1	0
25	Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo META	GL	1	1	0
26	Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo META	GL	1	1	0
27	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios. META	GL	1	1	0
28	Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo META	GL	1	0	1
29	Agenda Cultural: Obra de Teatro - Stand Up Comedy - Musical Amor y Amistad META	GL	1	0	1
30	Conformación y Ensayos de Grupo de Danza META	GL	1	0	1
31	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios. META	GL	1	1	0
32	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios. META	GL	1	0	1
33	Talleres en Desarrollo Personal y Familiar - Enmarcados en la Población Objeto. META	GL	1	1	0
34	Acompañamiento a pre pensionados y pensionables CASANARE	GL	1	0	1
35	Actividad Recreativa para Pre pensionados y Pensionables CASANARE	GL	1	0	1
36	Día del Genero (Día de la Mujer y Día del Hombre) CASANARE	GL	1	0	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

37	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación CASANARE	GL	1	1	0
38	Día de la Fiscalía - Aniversario 34 CASANARE	GL	1	1	0
39	Día del Conductor o Transportador y Reconocimiento a la Labor Desempeñada por Auxiliares Administrativos CASANARE	GL	1	1	0
40	Día del Investigador CASANARE	GL	1	1	0
41	Día de la Familia CASANARE	GL	1	1	0
42	Actividad Para El Estado Civil S (Solteros (as), Separados (a) y Solos (as)) CASANARE	GL	1	0	1
43	Quinquenios - Reconocimiento al Servicio 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 y Ceremonia de Reconocimiento a Servidores que Salen a Disfrutar de su Pensión 2026 CASANARE	GL	1	1	0
44	Cierre de Gestión 2026 CASANARE	GL	1	1	0
45	Actividades Decembrinas Bienvenida a la navidad CASANARE	GL	1	0	1
46	Día de las Velitas CASANARE	GL	1	0	1
47	Día deportivo - Futbol 8 CASANARE	GL	1	0	1
48	Día deportivo - Basketball y voleyball CASANARE	GL	1	1	0
49	Día deportivo - Tejo y Rana CASANARE	GL	1	1	0
50	Entrenamiento deportivo CASANARE	GL	1	1	0
51	Día Recreativo Servidores CASANARE	GL	1	0	1
52	Agenda de la Niñez - Día dulce CASANARE	GL	1	1	0
53	Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo CASANARE	GL	1	1	0
54	Tardes de Encuentro Lúdico - Recreativo para Grupos de Trabajo CASANARE	GL	1	1	0
55	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios. CASANARE	GL	1	1	0
56	Agenda Cultural: Obra de Teatro - Stand Up Comedy - Musical Amor y Amistad CASANARE	GL	1	0	1
57	Conformación y Ensayos de Grupo de Danza CASANARE	GL	1	0	1
58	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios. CASANARE	GL	1	0	1
59	Actividad Recreativa para Pre pensionados y Pensionables GUAVIRE	GL	1	1	0
60	Día del Genero (Día de la Mujer y Día del Hombre) GUAVIARE	GL	1	0	1
61	Día del Genero (Día de la Mujer y Día del Hombre) VICHADA	GL	1	0	1
62	Día del Genero (Día de la Mujer y Día del Hombre) GUAINIA	GL	1	0	1
63	Día del Genero (Día de la Mujer y Día del Hombre) VAUPES	GL	1	0	1
64	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación GUAVIARE	GL	1	1	0
65	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación VICHADA	GL	1	1	0
66	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación GUAINIA	GL	1	1	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

67	Día del Servidor de la Fiscalía General de la Nación VAUPES	GL	1	1	0
68	Día de la Fiscalía - Aniversario 34 GUAVIARE	GL	1	1	0
69	Día de la Fiscalía - Aniversario 34 VICHADA	GL	1	1	0
70	Día de la Fiscalía - Aniversario 34 GUAINIA	GL	1	1	0
71	Día de la Fiscalía - Aniversario 34 VAUPES	GL	1	1	0
72	Día del Investigador GUAVIARE	GL	1	1	0
73	Día del Investigador VICHADA	GL	1	1	0
74	Día del Investigador GUAINIA	GL	1	1	0
75	Día del Investigador VAUPES	GL	1	1	0
76	Día de la Familia GUAVIARE	GL	1	1	0
77	Día de la Familia VICHADA	GL	1	1	0
78	Día de la Familia GUAINIA	GL	1	1	0
79	Día de la Familia VAUPES	GL	1	1	0
80	Cierre de Gestión 2026 GUAVIARE	GL	1	1	0
81	Cierre de Gestión 2026 VICHADA	GL	1	1	0
82	Cierre de Gestión 2026 GUAINIA	GL	1	1	0
83	Cierre de Gestión 2026 VAUPES	GL	1	1	0
84	Actividades Decembrinas Bienvenida a la navidad GUAVIARE	GL	1	0	1
85	Actividades Decembrinas Bienvenida a la navidad VICHADA	GL	1	0	1
86	Actividades Decembrinas Bienvenida a la navidad GUAINIA	GL	1	0	1
87	Actividades Decembrinas Bienvenida a la navidad VAUPES	GL	1	0	1
88	Día de las Velitas SECCIONALES	GL	1	0	1
89	Día deportivo GUAVIARE	GL	1	1	0
90	Entrenamiento deportivo GUAVIARE	GL	1	1	0
91	Entrenamiento deportivo VICHADA	GL	1	1	0
92	Entrenamiento deportivo GUAINIA	GL	1	1	0
93	Entrenamiento deportivo VAUPES	GL	1	1	0
94	Día Recreativo Servidores GUAVIARE	GL	1	1	0
95	Día Recreativo Servidores VICHADA	GL	1	1	0
96	Día Recreativo Servidores GUAINIA	GL	1	1	0
97	Día Recreativo Servidores VAUPES	GL	1	1	0
98	Agenda de la Niñez - Día dulce GUAVIARE	GL	1	1	0
99	Agenda de la Niñez - Día dulce VICHADA	GL	1	1	0
100	Agenda de la Niñez - Día dulce GUAINIA	GL	1	1	0
101	Agenda de la Niñez - Día dulce VAUPES	GL	1	1	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

102	Agenda Cultural: Obra de Teatro - Stand Up Comedy - Musical Amor y Amistad GUAVIARE	GL	1	0	1
103	Tardes lúdicas en temáticas de manualidades, artes y oficios. GUAVIARE	GL	1	1	0

Nota: la contratación se realizará a precio Unitario Fijo y conforme el ahorro que se obtenga en la propuesta económica se realizaran las actividades hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación solicitara las actividades de acuerdo con las necesidades programadas en el presente documento.

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no contratarse el objeto del presente estudio previo, se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación establecida en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el cual señala que "(...) a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar (...)". Así mismo, a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, que menciona que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural, los cuales se adelantarán entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005.

En este contexto, la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía adelantó acercamientos con Cajas de Compensación Familiar con el fin de gestionar las cotizaciones necesarias para el presente proceso. En el departamento del Meta se contactó a COFREM, y para los departamentos de Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada se estableció comunicación con COMCAJA; no obstante, no se recibió respuesta por parte de dichas entidades dentro de los tiempos previstos por el equipo de bienestar social para la elaboración del estudio previo.

Adicionalmente, en el departamento de Casanare, la Caja de Compensación Familiar COMFACASANARE se encuentra impedida para contratar con entidades públicas, lo cual imposibilita adelantar procesos contractuales con dicha entidad. En razón de lo anterior, se justifica adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De otra parte, la no contratación del objeto previsto impactaría negativamente la implementación del programa de bienestar de la Fiscalía General de la Nación, limitando el desarrollo de actividades orientadas a promover un ambiente laboral armónico, el bienestar integral de los servidores y la calidad de vida de sus familias. En consecuencia, se vería afectada una política institucional orientada a fortalecer el sentido de pertenencia, disminuir factores asociados a enfermedad laboral y ausentismo, y contribuir al adecuado desempeño institucional.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Los servicios adquiridos se desarrollarán en los Departamentos del Meta, Casanare, Guaviare, Guainía Vichada y Vaupés.

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Debido a la falta de proveedores de los servicios requeridos en todos los departamentos, determinada por las condiciones específicas de cada región y resultado del estudio del sector, no es viable estructurar el proceso de contratación por lotes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DESTINADOS AL BIENESTAR, RECREACIÓN, CAPACITACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, PARA LOS SERVIDORES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA Y VAUPES DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SU GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE BIENESTAR.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2. Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cuál			

2.5. Especificaciones Técnicas

1. Amplia experiencia en ejecución de eventos y planes de bienestar.
2. Garantizar a través de una carta de intención suscrita por el representante Legal, que en caso de adjudicarse el proceso, contará con los escenarios deportivos y/o recreativos, así como con aliados estratégicos que permitan el desarrollo de las actividades contratadas en las fechas previamente programadas.
3. Contar con línea telefónica y correo electrónico asignado para la ejecución del contrato con disponibilidad permanente y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
4. Estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada seccional, que haga las veces de enlace y esté al tanto de la ejecución de cada actividad. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía General de la Nación.
5. Garantizar que los aliados y proveedores cuenten con la respectiva certificación de manipulación de alimentos en aras de prevenir riesgos alimentarios que puedan afectar a la salud de los servidores, esta será verificada por la supervisora del contrato previa realización del evento.
6. Suministrar al contratante los precios altamente competitivos en el mercado, que permitan lograr la optimización de recursos de la Entidad.

Ver anexo Especificaciones Técnicas: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II, para lo cual deberá presentar el anexo 3 compromiso especificaciones técnicas debidamente firmado.

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

N/A

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condicionas técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución de este.
4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
5. Reportar al supervisor, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
8. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
9. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
10. Mantener vigente la garantía Única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
13. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
14. El contratista deberá informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contar con los medios, recurso humano (meseros de acuerdo con la cantidad de servidores al evento) y tecnológico que cuente con estándares de calidad óptimos para el buen desarrollo de las actividades y la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los ítems dentro de los requisitos específicos.
2. Contar con una amplia red de aliados estratégicos, proveedores, y demás empresas que permitan cumplir con la ejecución de los programas de bienestar de la entidad.
3. Estar en completa capacidad para suministrar personal idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo en cada Seccional. Adicionalmente, debe contar con personal logístico capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Fiscalía General de la Nación.
4. Deberá suministrar el transporte terrestre cuando este sea requerido, con base en los itinerarios de viaje acordados previamente con la FGN, procurando siempre el mejor servicio disponible y el desplazamiento oportuno, los vehículos deberán contar con los permisos legales de movilidad exigidos por las autoridades de tránsito, estos vehículos deberán ser modelo 2018 en adelante y contar con los protocolos de bioseguridad requeridos.
5. Deberá presentar antes del evento, el menú dependiendo del requerimiento el cual puede ser, para el desayuno, almuerzo, refrigerio o cena, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para cada evento, a efectos de ser autorizados por el supervisor del contrato. Garantizando el adecuado suministro y manejo, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación de los alimentos que sean requeridos durante la realización de los eventos, dichos estándares deben estar acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.
6. Con el ánimo de ajustar los costos del evento, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar, antes y durante la ejecución de un evento, disminuciones en el consumo de alimentos y bebidas de acuerdo con la confirmación de asistencia y teniendo en cuenta las políticas de cancelación oportuna de servicios del proveedor informadas con antelación. Para ellos, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias propias de estas solicitudes.
7. En los casos en que se requiera un aumento de alimentos y bebidas durante la ejecución de un evento, la Fiscalía General de la nación autorizará previamente la prestación de dicho servicio a través del Supervisor y reconocerá los valores adicionales a los precios del presupuesto conforme la propuesta.
8. En ningún caso la Fiscalía General de la nación asumirá los gastos no autorizados por concepto de propinas o alimentos diferente a la contratada.
9. Deberá suministrar y disponer de los espacios y áreas físicas necesarias y adecuadas para desarrollar los eventos sociales, académicos y las actividades tipo taller, en caso de que se requiera, considerando siempre el número de personas a participar. Además, proveer un área suficiente y apropiada que permita trabajar en grupos, mesas redondas o auditorio, contar siempre con iluminación natural o artificial suficiente, ventilación incluyendo aire acondicionado, en todo evento que sea necesario, aislamiento de ruidos exteriores, micrófono y sonido básico, conectividad permanente a internet y los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente
10. El espacio físico deberá contener salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y apoyo de servicio médico en caso de que se requiera.
11. Deberá disponer de materiales, según los requerimientos que el supervisor disponga y que así lo requiera para los talleres didácticos y las capacitaciones lúdico- recreativas.
12. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal designado, en particular el coordinador, cuando en desarrollo del contrato, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus funciones que afecten la imagen institucional o la adecuada ejecución del contrato. La entidad podrá r4ealizar reuniones de seguimiento contractual, con participación del representante legal p con quien este designe, para evaluar todas las eventualidades presentadas durante la ejecución.
13. Recurso Humano: Coordinador general de actividades con dedicación permanente. Debe contar con experiencia mínima de (5) años de articulación en procesos internos con proveedores, producción y ejecución de eventos, incluyendo todos los requerimientos y necesidades del cliente. Gestionar la solución de inconvenientes presentados en la producción y ejecución de las actividades. Asegurar que la producción y ejecución de la actividad cumpla con las necesidades y expectativas de la entidad, garantizando un servicio excepcional. Manejar de manera eficiente los recursos asignados. Diligenciar y entregar oportunamente los registros, evidencia de los eventos y formatos que apliquen. Dar solución y/o respuesta a las necesidades y situaciones del cliente, cumpliendo con la política de experiencia humanizada en el servicio. Cumplir con las políticas, directrices, obligaciones legales y normativas y lineamiento del sistema de gestión vigente. Toma de decisiones en las actividades que se realizan, con base en policitas y lineamientos específicos (Anexar hoja de vida, la cual se deberá presentar con la firma del acta de inicio)
14. Contar con un Coordinador o persona encargada en cada una de las Seccionales como son Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés para el óptimo cumplimiento de las Actividades. específicos (Anexar hoja de vida, la cual se deberá presentar con la firma del acta de inicio)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15. Para la ejecución del Contrato la fiscalía general de la Nación Contará con un Supervisor quien será el encargado de la ejecución de este y con quien el Contratista o su delegado y/o coordinador deberá tener comunicación directa.
16. El Contratista debe dar cumplimiento a las fechas establecidas para cada una de las actividades las cuales serán concertadas con el servidor designado para la supervisión del contrato por parte de la Entidad
17. El supervisor designado por parte de La Fiscalía estará encargado de la revisión y aprobación de la logística, decoración y demás detalles antes de la realización de cada evento, así como de la aprobación de la comida propuesta en cada evento dentro de los requisitos específicos de la presente Ficha Técnica.
18. El Contratista para el trámite de pago deberá aportar paz y salvos o soportes de pago de los terceros o proveedores que sean involucrados en el desarrollo de cada actividad ejecutada objeto del presente contrato.

Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 18 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. Se realizarán pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en las actividades efectuadas hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado y la necesidad real de la entidad.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Villavicencio - Meta, Yopal - Casanare, San José del Guaviare - Guaviare, Puerto Carreño - Vichada, Inírida - Guainía y Mitú - Vaupés.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Villavicencio - Meta, Yopal - Casanare, San José del Guaviare - Guaviare, Puerto Carreño - Vichada, Inírida - Guainía y Mitú - Vaupés.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en las actividades efectuadas hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado y la necesidad real de la entidad.

La entidad pagara al contratista el valor del presente contrato de manera parcial mes vencido, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante su respectivo periodo, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que las obligaciones contractuales fueron cumplidas en debida forma.

Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, paz y salvos o soportes de pago de los terceros o proveedores que sean involucrados en el desarrollo de cada actividad.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.
Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el coordinador de Bienestar Social del grupo de Talento humano de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en número	$605.000.000,00

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	3	De fecha	2026	02	23
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar los servicios para el desarrollo de las actividades de bienestar social de la Seccionales, Meta, Casanare, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada

En virtud de lo preceptuado por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" así como sus normas reglamentarias y/o complementarias, la Fiscalía General de la Nación, debe implementar programas de bienestar "(...) a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (...)"
Por lo tanto se realizó solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II Nº. FGN-RO-SIP-001-2026, a 1364 proveedores con los códigos 80141607 - Gestión de eventos, 93141506 - Servicios de bienestar social, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 90141700 - Deportes aficionados y recreacionales, donde se presentó una cotización de la empresa IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, con NIT Nº900.075.108, la cual no se tuvo en cuenta, por tener diferencias significativas en valor de los ítems cotizados con relación a las demás cotizaciones.
Igualmente la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía realizó acercamientos con las Cajas de Compensación Familiar para gestionar las cotizaciones requeridas. En el departamento del Meta, se contactó a COFREM, mientras que, para Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada, se estableció comunicación con COMCAJA. Sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de estas entidades. Así mismo, es relevante mencionar que, en el departamento de Casanare, la Caja de Compensación Familiar COMFACASANARE se encuentra inhabilitada para contratar debido a una sanción vigente, lo que imposibilita cualquier proceso de contratación con esta entidad. En consecuencia, se justifica la ejecución del proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
Así mismo se le solicito cotizaciones a empresas por medio de 32 correos electrónicos, obteniendo como resultados dos cotizaciones una de la empresa Agencia Hero Consulting & Development S.A.S, Nit 900908088-0 y otra de la empresa Nimbo Producciones S.A.S, Nit 901462220-4, con las cuales se aplicó el método matemático de la media aritmética baja, arrojando como valor a precio unitario Total de las Actividades **de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 965.160.045,00),** las cuales cuentan con los aspectos exigidos, están verificadas y fueron tenidas en cuenta para estimar el presupuesto del presente proceso.
Se adjunta documento anexo estudio del sector.
Por lo anterior el VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES según necesidad real establecida en el numeral 1.3 del Estudio Previo asciende a la suma **de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 965.160.045,00), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos. Lo anterior obedece a la necesidad de la entidad de establecer el valor de todas las actividad que comprenden el PTA de Bienestar 2026, con el fin de que en caso que se obtenga un ahorro en la presentación de la mejor oferta en el presente proceso, se pueda ajustar las actividades hasta el valor total del presupuesto asignado según el Plan Anual de Adquisiciones por el valor de SEISCIENTOS CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 605,000,000)incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Para el presente proceso no se tienen en cuenta los históricos debido a que los ítems cotizados no tienen las mismas características técnicas.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Nota: Se debe tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones al momento de presentar la oferta.

4.3.	Presupuesto
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	
Valor en letras	SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en números	$605.000.000,00
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	02-02-02-009-006-005	115.000.000,00
OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	02-02-02-009-006-0009	490.000.000,00
TOTAL		**$605.000.000,00**
Con cargo al CDP 6526 De fecha 2026-02-18		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los recursos se encuentran amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6526 del 18/02/2026, expedido por la servidora encargada de presupuesto en la Regional Orinoquía.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión de eventos
93141506	Servicios de bienestar social
93141701	Organizaciones de eventos culturales
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta Dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 345,53 SMLMV.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
80141607, 93141506, 93141701, 90141700	Gestión De Eventos, Servicios de Bienestar Social, Organización de eventos culturales, Deportes aficionados y recreacionales	345,53
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: N/A

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los N/A (_____) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificados de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a la del presente documento, una experiencia igual o mayor como, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificados de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 4 del presente documento, una experiencia igual o mayor a la del presente documento, una experiencia igual o mayor como, cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El proponente debe presentar un coordinador general para la ejecución del objeto del contrato, con experiencia certificada de mínimo 5 años, en desarrollo de eventos.

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de determinar la Capacidad Financiera y Organizacional exigible a los oferentes dentro del proceso de contratación que se requiere para satisfacer las necesidades descritas, se efectuó la evaluación correspondiente a lo solicitado históricamente en los contratos suscritos por nuestra Entidad así como los llevados a cabo por entidades del Sector Público en procesos de iguales y/o similares características.

La Entidad implemento como proceso de análisis una fuente de información propia que consiste en el estudio de indicadores presentados por los proponentes en procesos de igual naturaleza en las diferentes vigencias los cuales evidencian el comportamiento financiero del sector, adicionalmente se compara lo solicitado por parte de la entidad para establecer los cambios presentados y el impacto en el sector de servicios objeto del presente.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Fiscalía General de la Nación evaluara la capacidad financiera de los proponentes dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, con base en los indicadores financieros definidos para tal fin relacionados en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP (Registro Único de Proponentes) estados financieros a diciembre 31 de 2024, última renovación año 2025 dado que a la fecha esta se encuentra vigente o estados financieros a diciembre 31 de 2025 última renovación año 2026.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de trabajo

Atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de contar con la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar y atender sus obligaciones todo esto a corto plazo.

Índice de Liquidez

Señala la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con el soporte de sus activos corriente (efectivo, bancos), es decir debe mostrar que respaldo ofrecen dichos activos por cada peso de deuda corriente en el entendido, que entre más alta sea la capacidad de respaldo menor riesgo hay de que las obligaciones a corto plazo resulten impagadas.

Así mismo refleja la capacidad que tiene el proponente para adquirir nuevos compromisos y/o proyectos sin necesidad de recurrir a un financiamiento adicional.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento comercial, es decir la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Determina el grado de endeudamiento del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de este de no poder cumplir con sus pasivos.

Mientras más alto sea el valor reflejado en este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Índice de Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el mismo incumpla el pago de estas.

Los oferentes deben encontrarse al día con sus obligaciones financieras, especialmente en lo correspondiente a pago de intereses financieros. Una compañía a pesar de sufrir dificultades financieras u operacionales puede mantener el cumplimiento de su objeto social en la medida que sea capaz de pagar los intereses de deuda.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan el en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. **Capital de Trabajo**

Activo Corriente – Pasivo Corriente > o = 40% del Presupuesto Oficial Estimado

Tener un capital de trabajo mayor o igual al 40% del Presupuesto Oficial Estimado, para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados.

2. **Índice de Liquidez**

Activo Corriente / Pasivo Corriente > o = 2

Tener un índice de liquidez mayor o igual 2, es decir que por cada peso de deuda corriente el proponente debe contar con $2 pesos en su activo corriente que garantice el cumplimiento de las obligaciones a corto plazo.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivo corriente quedan habilitados respecto del índice de liquidez requerido.

3. **Índice de endeudamiento**

Pasivo Total / Activo Total X 100 < o = 50%

Tener un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

4. **Razón de Cobertura de Intereses**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 5

Tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 5, que garantice el cumplimiento de las obligaciones financieras de la empresa contratista.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses requerido.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Cuadro resumen:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual al 40% (*)
RAZON CORRIENTE O INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	Mayor o igual a 2
RAZON CORRIENTE O INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	Menor o igual al 50%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	Mayor o igual a 5

(*) Del Presupuesto Oficial Estimado

Nota 1: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para cumplir con su objeto social depende en gran parte de los márgenes de ganancia y rentabilidad obtenidos, así como con la eficiencia en el manejo de sus activos.

Por tal razón la Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestre su eficiencia al obtener un margen de utilidad operacional alto que muestre el impacto financiero de sus activos y de su patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de su patrimonio para obtener ganancias.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Refleja que tal rentable es una empresa frente al manejo eficiente de sus activos para generar ganancias.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los indicadores anteriormente relacionados se obtienen tomando los saldos reflejados en los Estados Financieros que reposan el en el RUP (Registro Único de Proponentes), aplicados a las fórmulas señaladas para el cálculo de estos.

1. **Rentabilidad del patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio * 100 > o = 10%

El patrimonio debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 10% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el periodo fiscal correspondiente.

2. **Rentabilidad del activo**

Utilidad Operacional / Activo Total * 100 > o = 9%

El activo debe reflejar una rentabilidad mayor o igual al 9% respecto de la Utilidad Operacional obtenida en el período fiscal correspondiente.

Cuadro resumen:

INDICADOR DE CAPACIDAD OPERACIONAL	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	Mayor o igual a 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)	Mayor o igual a 9%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Por lo anteriormente señalado, con sujeción a lo establecido en las leyes inicialmente mencionadas y con un único propósito el cual es permitir una mayor participación de oferentes, sin que esto afecte o ponga en riesgo a la entidad en cuanto a la ejecución del contrato, se requiere el cumplimiento de los indicadores expuestos anteriormente.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	42,5
Factor Técnico	47
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25
Puntaje Diferencial para Mi Pymes	0,25
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1. Factor Económico

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	Cuarenta y dos con cinco decimos
Puntaje en Números	42,5

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:

[Incluir el máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales

[Incluir el máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir valor máximo puntaje]	*	$\text{x}\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir valor máximo puntaje]	*	$\text{x}\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

D	Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta y siete puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
El proponente que presente para cada ciudad de ejecución de la Regional Orinoquía (Villavicencio- Meta, Yopal - Casanare, San José del Guaviare - Guaviare, Puerto Carreño - Vichada, Inírida - Guainía y Mitú-Vaupés) una persona como apoyo logístico en campo, para la ejecución del objeto del contrato, con experiencia certificada de mínimo un (1) año en desarrollo de eventos, para lo cual deberá presentar hoja de vida de las personas propuestas y certificación firmada por el representante legal como garantía del mismo	27
Un (1) Taller sin costo con temática de estimulación cognitiva y manejo de conductas desafiantes enfocado a las familias de los servidores que presentan un integrante de su núcleo con diversidad funcional o capacidades diferente, para (30) personas. para lo cual deberá certificación firmada por el represente legal como garantía del mismo y compromiso del factor técnico	10
Taller sin costo de «*Cómo prepararse para una jubilación exitosa*» o tema afín, para 30 servidores (opcional en dos grupos de 15), con intensidad horaria de 2 horas, que se desarrollara de manera presencial. . para lo cual deberá certificación firmada por el representante legal como garantía del mismo y compromiso del factor técnico	10
TOTAL	47
(Agregar las filas que sean necesarias)	

7.3	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	Mipyme con Domicilio en Colombia

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A.) Las propuestas que presentes en su oferta personal nacional obtendrá 10 puntos
B.) Las propuestas que presentes en su oferta personal extranjero obtendrá 5 puntos

No se asignara puntaje, si allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el anexo suministrado.

8.	FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS

10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT.800.187.645.5, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645.5, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30%	Termino de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Termino de ejecución y tres (3) años más
Calidad de servicio	30%	Termino de ejecución y seis (6) meses más

10.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645.5 de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Termino de ejecución

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
2	Análisis del sector	X	
3	Anexo de especificaciones técnicas	X	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	27	días del mes de	03	del año	2026

Firma: _____
Nombre: Laura Daniela Garcia Lozano
Bienestar social Regional Orinoquía

VB (Director):
Firma: _____
Nombre: Liliana Roció Bohórquez Hernández
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada